



Factura: 001-002-000027403



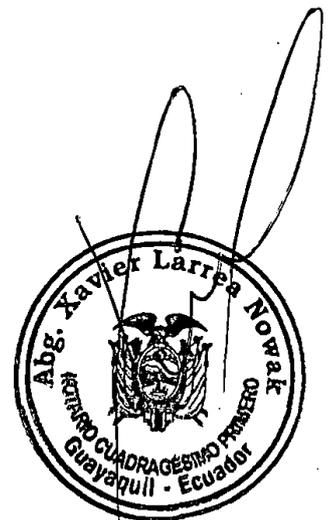
20160901041P03023

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P03023					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MAYO DEL 2016, (18:17)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARMAR NITINKUMAR PARMANAND	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	KO242452	INDIAN	ACCIONISTA	
Natural	DE LA CRUZ GONZALEZ VICTOR ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921537015	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOLINA VARGAS BRYAN DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926465378	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 ESCRITURA PÚBLICA DE  
2 CONSTITUCIÓN DE LA  
3 COMPAÑÍA JAY BHVANI  
4 ECUADOR JBECUADOR S.A.  
5 CAPITAL AUTORIZADO US\$  
6 1.600-----  
7 CAPITAL SUSCRITO US\$ 800-----  
8

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del  
10 Ecuador, el día trece de mayo del dos mil dieciséis, ante mí Abogado  
11 **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Titular Cuadragésima  
12 Primera del cantón Guayaquil, comparecen: los señores **VICTOR ANDRES**  
13 **DE LA CRUZ GONZALEZ**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, profesión  
14 ingeniero, por sus propios derechos; **BRYAN DANILO MOLINA VARGAS**,  
15 quien declara ser ecuatoriano, soltero, profesión ingeniero, por sus propios  
16 derechos; y, **NITINKUMAR PARMANAND PARMA**, quien declara ser  
17 nacionalidad de india y de transito por Ecuador, casado, ejecutivo, por sus  
18 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de  
19 india mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces  
20 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el  
21 objeto y resultados de esta escritura, para su otorgamiento me presentaron la  
22 minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**  
23 **NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su  
24 cargo, una por la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que  
25 se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **ESTATUTO**  
26 **SOCIAL.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de  
27 la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una  
28 sociedad anónima, las siguientes personas: señores **VICTOR ANDRES DE**

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **LA CRUZ GONZALEZ**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, profesión  
2 ingeniero, por sus propios derechos; **BRYAN DANILO MOLINA VARGAS**,  
3 quien declara ser ecuatoriano, soltero, profesión estudiante superior, por sus  
4 propios derechos; y, **NITINKUMAR PARMANAND PARMA**, quien declara  
5 ser nacionalidad de india y de transito por Ecuador, casado, ejecutivo, por  
6 sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y**  
7 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato y  
8 se denominará **JAY BHVANI ECUADOR JBECUADOR S.A.**, su  
9 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es el Cantón Salinas.- La  
10 sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la  
11 República del Ecuador o del exterior.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La  
12 compañía se dedicará: a) Silvicultura y extracción de madera, producción,  
13 transformación, distribución, comercialización, plantación, explotación,  
14 exportación de madera de teca en todas sus fases.- b) Desarrollo,  
15 explotación agrícola, forestal, maderable, desde el sembrado, cultivo,  
16 extracción, embalaje, producción, acopio, industrialización, comercialización,  
17 compra, venta y exportación de toda clase de madera en bruto, procesada o  
18 como materia prima, al procesamiento de materia prima, al procesamiento  
19 industrial y manual de las mismas, embalaje de toda clase de materia prima,  
20 insumos.- c) Explotación de viveros forestales y madera en pie: plantación,  
21 replante, trasplante, aclareo, y conservación de bosques y zonas forestadas  
22 (estas actividades pueden ser llevadas a cabo en bosques naturales o en  
23 plantaciones forestales).- d) Cultivo de monte bajo (arbustos) madera para  
24 pasta y leña (estas actividades pueden ser llevadas a cabo en bosques  
25 naturales o en plantaciones forestales).- e) Producción de madera en bruto  
26 (rollos) para las industrias manufactureras que utilizan productos forestales,  
27 chonta, balsa, ciprés, pino, etcétera.- **CUARTO: PLAZO.-** El plazo por el cual  
28 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a

1 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la  
2 Propiedad y Mercantil del cantón de Salinas.- No obstante la Junta General  
3 de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de  
4 los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de  
5 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la  
6 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
7 **UNIDOS DE AMÉRICA.-** El capital suscrito de la compañía es de  
8 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
9 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
10 Estados Unidos de América cada una, el mismo que puede ser aumentado  
11 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del  
12 capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los  
13 accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la  
14 compañía de la siguiente manera: a) El señor **VICTOR ANDRES DE LA**  
15 **CRUZ GONZALEZ**, ha suscrito **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** acciones  
16 ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
17 una; b) El señor **BRYAN DANILO MOLINA VARGAS**, ha suscrito  
18 **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** acciones ordinarias, nominativas, de un  
19 dólar de los Estados Unidos de América; y, c) el señor **NITINKUMAR**  
20 **PARMANAND PARMA**, ha suscrito ha suscrito **DOSCIENTOS SESENTA Y**  
21 **SIETE** acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos  
22 de América. El pago de cada una de las acciones se va a realizar en  
23 numerario en un cien por ciento de su valor nominal. Una vez que se inscriba  
24 la escritura pública de constitución en el Registro de la Propiedad y Mercantil  
25 del Cantón de Salinas, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta siete  
26 de la Ley de Compañías, los accionistas fundadores declaran bajo juramento  
27 que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento  
28 del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía.

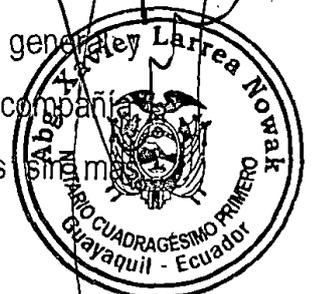
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha  
2 suscrito, el mismo que será depositado y una vez que la escritura pública de  
3 constitución haya sido inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
4 Cantón de Salinas.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas  
5 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**  
6 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la  
7 misma que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones  
8 que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen  
9 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren  
10 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a  
11 las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos de los  
12 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de  
13 Compañías. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente  
14 General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea  
15 ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por  
16 la prensa en unos de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
17 de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
18 junta, y en adición, por correo electrónico. Esta será presidida por el Gerente  
19 General y actuará de Secretario el Presidente, las actas se llevarán en hojas  
20 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las  
21 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro  
22 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
23 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren  
24 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-  
25 **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate  
26 de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el  
27 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,  
28 todos los accionista concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de

1 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quorum de  
2 instalación para constituirse en Junta General Ordinaria Extraordinaria es de  
3 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o  
4 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se  
5 reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,  
6 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo  
7 disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se  
8 tomarán por votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-  
9 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la  
10 compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el  
11 Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-  
12 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de Junta General: a) Designar y  
13 remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en  
14 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que  
15 podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario  
16 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; Discutir,  
17 aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentado por el  
18 administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la  
19 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva  
20 facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier  
21 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el  
22 aumento o disminución de capital suscrito de la compañía; y, g) Las demás  
23 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son  
24 atribuciones del Gerente General el señor **VICTOR ANDRES DE LA CRUZ**  
25 **GONZALEZ.-** a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y  
26 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
27 sufragantes los establecimientos, empresas y negocios de la compañía  
28 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y  
2 balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta  
3 General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios  
4 de las acciones de las demás actas de Junta General; y, f) Las demás  
5 contenidos en la Ley en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son  
6 atribuciones del Presidente señor **BRYAN DANILO MOLINA VARGAS.- a)**  
7 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los negocios de la  
8 compañía; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir  
9 conjuntamente con el Gerente General los títulos y talonarios de las acciones  
10 y actas de la Junta General; d) Subrogar al Gerente General en caso de  
11 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y  
12 extrajudicial de la compañía; y e) Las demás contenidas en la Ley y en el  
13 presente estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han  
14 decidido nombrar como Gerente General al señor **VICTOR ANDRES DE LA**  
15 **CRUZ GONZALEZ** y como Presidente **BRYAN DANILO MOLINA VARGAS.-**  
16 **ARTÍCULO DÉCIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y  
17 nominativas y los títulos de la misma contendrán las declaraciones exigidas  
18 por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la  
19 compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá  
20 llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso  
21 de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las  
22 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.-  
23 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE**  
24 **LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad  
25 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considera como  
26 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y  
27 Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**  
28 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título



पंजीकरण  
विदेशों में जाने वाले भारतीय नागरिकों को सार्वभौमिकता के अन्तर्गत भारतीय विमान/जेट में उड़ान भरी जायेगी।

यदि कार्ड में नाम बदलना हो तो कार्ड में नाम बदलाने के लिए विदेशी विमानों में उड़ान भरी जायेगी।

यदि कार्ड में नाम बदलना हो तो कार्ड में नाम बदलाने के लिए विदेशी विमानों में उड़ान भरी जायेगी।

यदि कार्ड में नाम बदलना हो तो कार्ड में नाम बदलाने के लिए विदेशी विमानों में उड़ान भरी जायेगी।

REGISTRATION  
INDIAN CITIZENS RESIDENT ABROAD ARE ADVISED TO REGISTER  
THEMSELVES AT THE NEAREST INDIAN MISSION/POST.

CAUTION  
THIS PASSPORT IS THE PROPERTY OF THE GOVERNMENT OF  
INDIA. ANY COMMUNICATION RECEIVED BY THE HOLDER FROM A  
PASSPORT AUTHORITY REGARDING THE PASSPORT, INCLUDING  
DEMAND FOR ITS SUBMISSION, SHOULD BE COMPLIED WITH  
IMMEDIATELY.

THIS PASSPORT SHOULD NOT BE SENT OUT OF ANY COUNTRY BY  
POST. THIS SHOULD REMAIN IN THE CUSTODY EITHER OF THE HOLDER  
OR OF A PERSON AUTHORIZED BY THE HOLDER. IT MUST NOT BE  
ALTERED OR BURNED IN ANY WAY.

LOSS, THEFT OR DESTRUCTION OF THE PASSPORT SHOULD BE  
IMMEDIATELY REPORTED TO THE NEAREST PASSPORT AUTHORITY  
IN INDIA OR IF THE HOLDER IS ABROAD, TO THE NEAREST INDIAN  
MISSION/POST AND TO THE LOCAL POLICE. ONLY AFTER EXHAUSTIVE  
ENQUIRY SHALL A DUPLICATE PASSPORT BE ISSUED.

Name / नाम / अङ्ग्रेजी अक्षरों में नाम / Name of Father / Loggi Guardian

PARAMAND VALJI PARMAR

NAME OF NEARBY / नाम के पास / Name of Holder

JAVERBEN PARAMAND PARMAR

NAME OF NEARBY / नाम के पास / Name of Sponsor

HARSHA NITINKUMAR PARMAR

POST / Address

E - 90, G. H. B.

SECTOR - 5, GANDHIDHAR

KUTCH GUJARAT 370 201

आपका पुराना पासपोर्ट (Old Passport No.) with Date and Place of Issue

6063756 28/11/1988

पोर्ट / ठिकाना

ANDZ67917211 - OLD PPT CANCELLED AND RETURNED.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 092646537-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
MOLINA VARGAS  
BRYAN DANILO

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MOLINA PALACIOS DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VARGAS CERECEDA LIZ PAOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PORTOVIEJO  
2014-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-09-03




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0054  
NÚMERO DE CERTIFICADO

0926465378  
CÉDULA

MOLINA VARGAS BRYAN DANILO

SANTA ELENA  
PROVINCIA  
SALINAS  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
SALINAS  
PARROQUIA 0  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO  
BLANCO



Abg. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0926465378  
 Apellidos y nombres: MOLINA VARGAS BRYAN DANILO  
 Condición de cedula: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION  
 Fecha de nacimiento: 27/11/1990  
 Fecha de expedición: 03/09/2014  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado civil: SOLTERO  
 Cónyuge:  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: VARGAS CERECEDA LIZ PAOLA  
 Apellidos y nombres del padre: MOLINA PALACIOS DANILO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0908984628  
 Número Único de Verificación (NUV): 657798  
 Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41  
 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



657798

Fecha Emisión: 13/05/2016 16:23:23

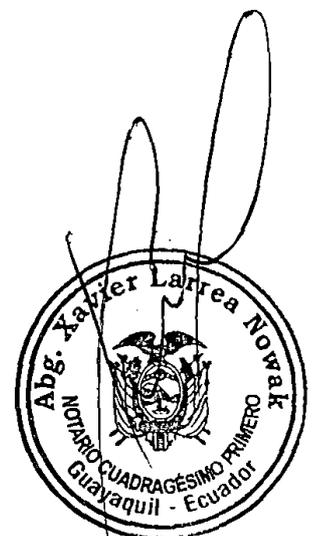
Válido Hasta: 13/05/2016 16:23:23

Codificación QR



*Abg. Xavier Larrea Novak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
BLANCO



Signature Not Verified

Digitally signed by XAVIER  
 OSWALDO TROY FUERTES  
 Date: 2016.05.13 16:23:44  
 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**Nº 092153701-5**



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA CRUZ GONZALEZ VICTOR ANDRES  
 LUGAR DE NACIMIENTO SANTA ELENA SALINAS  
 JOSE LUIS TAMAYO / MUEY /  
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO      E333311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA CRUZ REYES VICTOR SANTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ DE LA CRUZ FLORENCIA EPIFANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SALINAS 2015-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-25




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

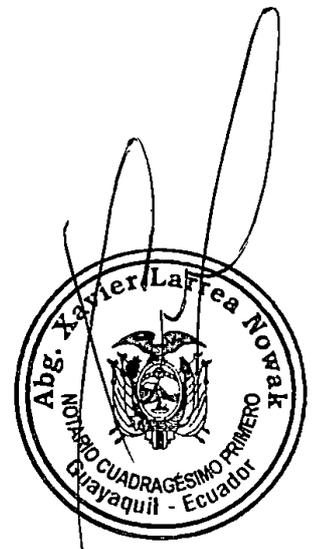
**004**      CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004 - 0061**      **0921537015**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 DE LA CRUZ GONZALEZ VICTOR ANDRES

SANTA ELENA      CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA      JOSE LUIS TAMAYO /  
 SALINAS      MUEY      1  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Abg. Xavier Larrea Novak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN QUAYASILLI





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0921537015  
 Apellidos y nombres: DE LA CRUZ GONZALEZ VICTOR ANDRES  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SALINAS/JOSE LUIS TAMAYO /MUEY/  
 Fecha de nacimiento: 04/02/1983  
 Fecha de expedición: 25/11/2015  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: INGENIERO  
 Estado civil: SOLTERO  
 Cónyuge: SUAREZ DE LA CRUZ MARTHA ELIZABETH  
 Fecha de matrimonio: 04/02/2003  
 Apellidos y nombres de la madre: GONZALEZ DE LA CRUZ FLORENCIA EPIFANIA  
 Apellidos y nombres del padre: DE LA CRUZ REYES VICTOR SANTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0908984628  
 Número Único de Verificación (NUV): 657807  
 Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41  
 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



657807

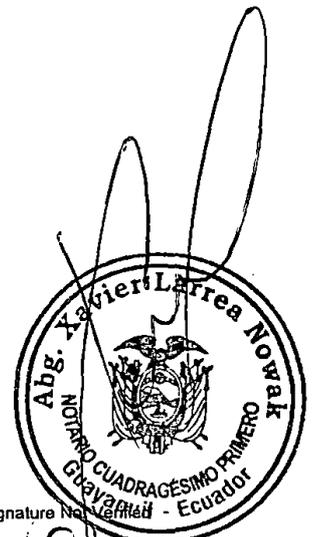
Fecha Emisión: 13/05/2016 16:24:29  
 Válido Hasta: 13/05/2016 16:24:29

Codificación QR



*Abg. Xavier Larrea Novak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
BLANCO



Signature Notary  
 Digitally signed by XAVIER  
 OSWALDO TROY FUERTES  
 Date: 2016.05.13 16:24:50  
 EST  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2016 12:00 AM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7731296  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 1310012925 GARCIA ZAMBRANO ELSA EMILIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **JAY BHVANI ECUADOR JBECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A02	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0210.01	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES Y MADERA EN PIE : PLANTACIÓN, REPLANTE, TRANSPLANTE, ACLAREO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS FORESTADAS (ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER LLEVADAS A CABO EN BOSQUES NATURALES O EN PLANTACIONES FORESTALES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0210.02	CULTIVO DE MONTE BAJO (ARBUSTOS), MADERA PARA PASTA Y PARA LEÑA (ESTA ACTIVIDAD PUEDE SER LLEVADA A CABO EN BOSQUES NATURALES O EN PLANTACIONES FORESTALES).
OPERACION PRINCIPAL	A0220.01	PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO (ROLLOS) PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS QUE UTILIZAN PRODUCTOS FORESTALES, CHONTA, Balsa, CIPRÉS, PINO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0220.02	PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO (ROLLOS) UTILIZADA EN FORMA NO PROCESADA COMO PUNTALES, ESTACAS, CERCAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/06/2016 12:00 AM

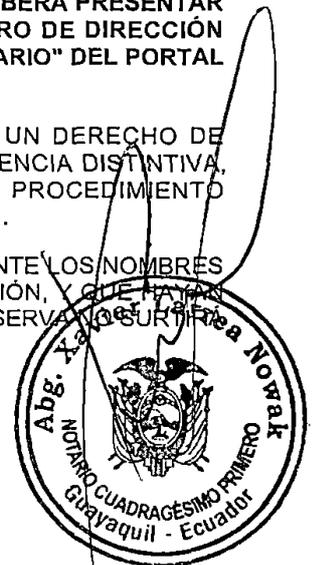
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



09/05/2016 10.21

*K. Merino*

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

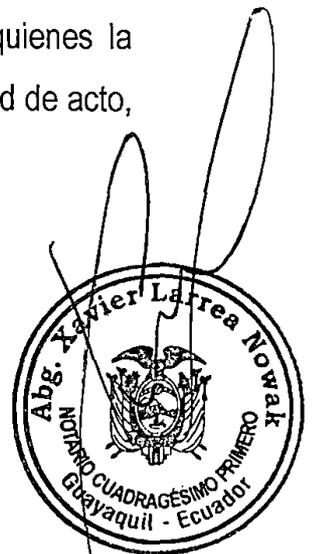
ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

SECRETARIA GENERAL  
M. C. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
CALLE 100 N. OFICINA 100  
BOGOTÁ, COLOMBIA

1 de acciones se observaran las disposiciones legales para conferir nuevo  
2 títulos en reemplazo del extraviado, perdido o sustraído o inutilizado. Todos  
3 los gastos que se causaren en el reemplazo o susodicho serán de cuenta  
4 exclusivas del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La  
5 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y  
6 en tal caso entrara en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios  
7 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se  
8 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a  
9 la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de  
10 la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores  
11 autorizan expresamente a la abogada Soraya Maribel Suarez Cruz para  
12 obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la presente  
13 escritura. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para  
14 la perfecta validez de esta escritura pública. Firma ilegible. Ab. Soraya  
15 Maribel Suarez Cruz matricula profesional del Colegio de abogados del  
16 Guayas, trece mil setecientos veintiséis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
17 JUNTO CON LA ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**  
18 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman  
19 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura  
20 Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de  
21 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
22 aprueban en toda sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
23 conmigo Notario. **DOY FE.-**

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK  
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

VICTOR ANDRES DE LA CRUZ GONZALEZ

ACCIONISTA

C.C. No. 092153701-5

C.V. No. 004 - 0061

BRYAN DANILO MOLINA VARGAS

ACCIONISTA

C.C. No. 092646537-8

C.V. No. 017 - 0054

NITINKUMAR PARMANAND PARMA

ACCIONISTA

No. PASAPORTE K0242452

AB. XAVIER LARREA NOWAK  
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
este ~~PRIMER~~ TESTIMONIO, que  
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el: 16 de mayo 2016



Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av. Jaime Roldos, entre calles Guayas y Quil

Número de Repertorio:

2016-1381

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Mayo de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 574 a 587 con el número de inscripción 69 celebrado entre: ([NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA JAY DE ANTI ECUADOR S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).



Abg. Raúl Villao Borbor  
Registrador de la Propiedad (E)



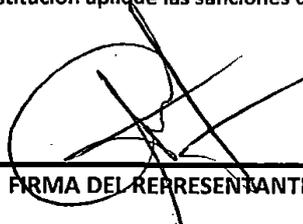


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>JAY BHUVANI ECUADOR IBEQUADOR S.A.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>STA. ELENA</i>	CANTÓN: <i>SALINAS</i>	CIUDAD: <i>SALINAS</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>STA. ELENA</i>	CANTÓN: <i>SALINAS</i>	CIUDAD: <i>SALINAS.</i>
PARROQUIA: <i>JOSE LUIS TAMAYO</i>	BARRIO: <i>24 DE SEPTIEMBRE</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>AV. 124</i>	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>16 y 17</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>jaybhvaniecuador@gmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>0993041524</i>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Unidad Educativa Metropolitano.</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>VICTOR DE LA CRUZ GONZALEZ</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>092153701-5</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

30 MAY 2015

RECIBIDO

Hora

Firma

11:40

GENESS

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Miguel

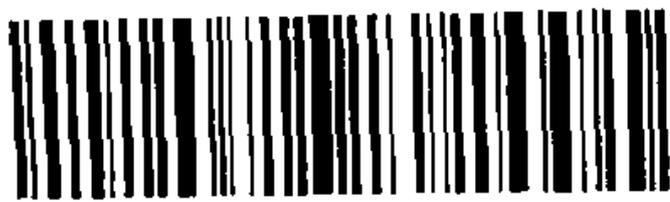
**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

25/MAY/2016 14:44:56

Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite:  -

VICTOR DE LA CRUZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

707796

Asunto:  
INGRESA ESCRITURA DE OCNSTITUCION  
INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	120
--	-----